

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Primero (01) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00797-00
DEMANDANTE: LADI VIVIANA SUESCUN SANCHEZ.
DEMANDADO: YEISON CAMACHO RODRIGUEZ Y OTROS.

No se tiene en cuenta la notificación realizada por la parte demandada, ello por cuanto no se evidencia la información contenida en el aviso de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, de otra parte no se observa el correo electrónico al cual fue remitida.

Téngase por notificado por conducta concluyente a la entidad demandada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Ordenamiento Procesal.

Reconózcase personería al Dr. ARTURO SANABRIA GÓMEZ, como apoderado judicial de la entidad demandada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por economía procesal, se tendrá en cuenta la contestación a la demanda, y la excepción de ausencia de responsabilidad por parte del conductor del vehículo asegurado, incorrecta tasación de perjuicios morales, improcedencia de los perjuicios reclamados por daño a la vida en relación y tasación excesiva, improcedencia de la indemnización solicitada por concepto de "incapacidad determinada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses", improcedencia de una condena por intereses moratorios, imposibilidad de acumular interese de mora e indexación, límite del valor asegurado y la genérica.

Requírase al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento procesal, para que en el término de treinta (30) días acredite los trámites de notificación al demandado YEISON CAMACHO RODRIGUEZ Y RED MEDICA IPS S.A.S.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **04 de octubre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario